

Ofrecen incentivos económicos y de capacitación a quienes se integran al Régimen de Incorporación Fiscal

México, D.F., a 14/02/14

COMUNICADO DE PRENSA 020

- Los incentivos son Financiamientos de Nacional Financiera y apoyos a través del Instituto Nacional del Emprendedor.
- Se otorgarán estímulos equivalentes al IVA e IEPS de sus operaciones con el público en general.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), a través del Servicio de Administración Tributaria (SAT), publicó nuevas reglas de la Primera Resolución Miscelánea Fiscal para 2014, en las cuales se establecen incentivos económicos y de capacitación para los contribuyentes del Régimen de Incorporación Fiscal:

Financiamiento a través de la red de intermediarios de Nacional Financiera, por medio del programa especial dirigido a pequeños negocios que tributen en el RIF.

Apoyos a través del Instituto Nacional del Emprendedor. Los recursos tendrán como objetivo fomentar la cultura emprendedora, y deberán destinarse a programas de capacitación administrativa y a la adquisición de tecnologías de la información y comunicaciones.

Capacitación impartida por el SAT, con el fin de fomentar la cultura contributiva y educación fiscal, al público en general, a las entidades federativas, a instituciones públicas y privadas, a cámaras y agrupaciones, y programas de educación fiscal con universidades que impartan materias dirigidas a personas susceptibles de integrarse al RIF.

Estímulos equivalentes al IVA e IEPS de sus operaciones con el público en general otorgados a través del Decreto publicado el 26 de diciembre de 2013.

Facilidades para el pago de las cuotas obrero patronales a las personas físicas que tributan en el RIF y a sus trabajadores.

Nacional Financiera y el Instituto Nacional del Emprendedor darán a conocer los términos y condiciones que los contribuyentes deben cumplir para tener acceso a los créditos o los recursos, según corresponda.

La Primera Resolución Miscelánea Fiscal para 2014, con estas adiciones se puede consultar en el portal de Internet del SAT y próximamente será publicada en el Diario Oficial de la Federación.

